ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Introducción

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7 y numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 2 y artículo 8, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.26 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Chocó elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan.

1. Descripción de la necesidad

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (...)" negrillas fuera de texto.

Por su parte el Artículo 209, ibidem precisa que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* (...)". Negrillas fuera de texto.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".* Negrillas fuera de texto.

El conflicto social interno en Colombia ha dado lugar a diversas problemáticas que azotan al país y que en un momento determinado estas también llegan a ser parte de las causas del conflicto social, el narcotráfico influye fuertemente en el desarrollo del conflicto social, ahora bien al hablar de las problemáticas surgimiento de grupos armados al margen de la ley principalmente como respuesta a la diferencia de ideologías políticas de los dirigentes y el pueblo deciden enfrentarse a la fuerza pública ocasionando a su paso muertes de civiles que están fuera del conflicto, desintegración social y familiar, desarrollo de la pobreza, daños en la infraestructura, desplazamientos forzados masivos de la población; cabe anotar que todo lo anteriormente mencionado tiene repercusiones en el aspecto familiar, económico, político, se requiere la cobertura con el fin de minimizar los flagelos que están azotando a toda nuestra sociedad, como son los asentamientos de las bandas criminales,

homicidio, el hurto en todas sus modalidades con estos elementos se revisara de forma permanente los sectores priorizados establecidos dentro del diagnóstico en las acciones delincuenciales.

El Departamento de Policía Chocó, no es ajeno a la problemáticas de tipo social de inseguridad, pobreza y Delincuencia que se han presentado en Colombia y específicamente en la región de Quibdó, tal situación ha conllevado a la presencia en algunos sectores focos generadores de conflictos sociales, situación que a lo largo de la historia ha desencadenado diferentes matices de la violencia que conllevan a conductas delictivas.

Actualmente en el municipio de Quibdó, las problemáticas sociales desencadenadas impactan sobre la seguridad y convivencia, son la desescolarización, consumo y venta de alucinógenos, mal empleo del tiempo libre, falta de valores familiares, la intolerancia, falta de cultura ciudadana, riñas, violencia intrafamiliar entre otros, factores que al final constituyen riesgo y amenaza, generando vulnerabilidad del ciudadano ante los diversos modos delincuenciales, evidenciándose una problemática de seguridad relacionada de forma directa con la delincuencia común y crimen organizado originando nuevas estructuras de bandas criminales; sumada a la baja confianza de la ciudadanía en los servicios de seguridad y emergencias, el déficit de análisis de información para la toma efectiva de decisiones, la prevención, anticipación y aporte de pruebas; así como riesgos en caso de desastres o eventos extraordinarios por falta de sitio alterno para recuperar la operación del 123 o para incrementar la capacidad de atención cuando así se requiera, son factores que la administración departamental actual desea solventar para poder mejorar los índices de seguridad en los chocoanos , mediante el uso inteligente de los recursos tecnológicos, operativos tanto en lo cuerpos de respuesta como en los centros de comando, para poder tomar decisiones basada en datos y poder realizar acciones preventivas de delitos y desastres.

Dentro las debilidades del sistema de seguridad del departamento se encuentran la escasa capacidad técnica y tecnológica que permita responder y neutralizar la delincuencia común y organizada, incrementado esta situación otro problema que se viene presentando y es el hecho que la población no siente confianza al denunciar, y siente que si lo hace es muy fácil de quedar en evidencia.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, las entidades pertenecientes al Comité Territorial de Orden Público conforme a lo establecido en el PICS, solicitaron a la gobernación el apoyo, en las actividades de su resorte, en aras de dar cumplimiento eficaz a los objetivos trazados, por lo tanto, presentaron el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**" con este proyecto que se pretende ejecutar se busca, fortalecer el servicio de policía con el uso de las tecnologías centros de monitoreo y vigilancia, en los municipios más afectados por los comportamientos contrarios a la convivencia y delitos, Adquisición de nuevas tecnologías para el procesamiento de la escena del delito, equipos para la vigilancia y seguimiento, equipos especializados para fortalecer las capacidades tecnológicas en cámaras de video vigilancia en los municipios de mayor afectación delictiva y de comportamientos contrarios a la convivencia.

El **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ"** se encuentra está articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia: 2020-2023: Plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana "GENERANDO CONFIANZA"- Línea de acción. "DOTACIÓN, TECNOLOGÍA, EQUIPAMIENTOS Y FORMACIÓN

Así las cosas, el Comando de policía de Quibdo requiere de nuevos elementos tecnológicos que permitan mejorar las comunicaciones a lo largo y ancho del Departamento, actualmente los elementos tecnológicos que tenemos presentan desgaste y deterioro por uso, estos requieren cambio para el cumplimiento de los propósitos de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en alineación a las políticas públicas del Gobierno Nacional, Departamental y local, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad en el cubrimiento del servicio de Policial es importante aunado a los avances tecnológicos a nivel mundial se requieren para una mayor dinámica en los proceso que se realizan a diario como las capacitaciones a nivel nacional y Departamental ya que estamos en época de la virtualidad para mayor cubrimiento del territorio y una reacción más efectiva ante los casos de policía.

Se cumple con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales, en materia de tecnología para mayor cubrimiento del territorio y una reacción más efectiva ante los casos de policía.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general considera necesario y oportuno contratar **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución y documentos técnicos

2.1. Objeto contractual

Para atender la necesidad descrita anteriormente, se requiere contratar la **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

2.2. Alcance del objeto del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1	**MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES**				
1,1	Desmontaje, revisión, reparación y cambio si es necesario de cableado de telecomunicaciones en la bandeja porta cables(UTP, COAXIAL ELÉCTRICO ENCAUCHUTADO) de la torre de comunicación.	UN	1	1.134.892,00	$ 1.134.892,00
1,2	Limpieza, revisión de gabinete y equipos existentes en la torre de comunicación.	UN	1	1.169.784,00	$ 1.169.784,00
1,3	Desmonte y montaje de antenas y orientación de antenas existentes en la torre de comunicación.	UN	1	1.169.784,00	$ 1.169.784,00
1,4	Reparación de la fibra mono modo existente en la torre de comunicación de 24 hilo.	UN	1	1.772.536,00	$ 1.772.536,00
1,5	Desmonte de antenas y radio enlaces existente en la torre de comunicación que se encuentren en mal estado.	UN	1	584.892,00	$ 584.892,00
1,6	Reparación de luces de obstrucción.	UN	1	1.601.336,00	$ 1.601.336,00
1,7	Suministro e instalación de cable de para rayo a tierra	UN	1	1.665.280,00	$ 1.665.280,00
1,8	Pintura de torre de 50 mt en pintura acrilica Blanco y Naranja	UN	1	15.573.340,00	$ 15.573.340,00
1,9	Remotización de la planta telefónica con la red de voz, datos y Switch capa 3 con sistema de grabación de mínimo 60 días auto sobre escribible.	UND	1	44.180.197,59	$ 44.180.197,59
2,0	**CUARTO DE OPERACIONES**				
2,1	**MAMPOSTERIA**				
2,1,1	Suministro e instalación de muro seco en lámina de fibrocemento FC 8mm (2 cara). Incluye montaje en altura + sum e inst perfilería de soporte, tratamiento de juntas	M2	13,5	186.056,00	2.511.756,00
2,1,2	Suministro e instalacion de vidrio templado de 8mm	M2	1	1.189.524,00	1.189.524,00
3,0	**CERRAMIENTO TORRE DE COMUNICACIONES**				
3,1	**PRELIMINARES**				

3,1,1	Localizacion y replanteo	M2	36	4.618,65	166.271,40
3,1,2	Excavacion manual	MI	24	14.541,45	348.994,80
3,2	**CONCRETO**				-
3,3	Suministro e instalación de concreto para vigas de cimentacion de 0.25x0.20 incluye columnas	M3	1,26	689.148,55	868.327,17
3,4	**ACERO DE 60000PSI**				-
3,4,1	Suministro e instalcion de acero de 60000PSI	KG	120	8.811,43	1.057.371,60
3,5	**MAMPOSTERIA**				-
3,5,1	Suministro e instalacion de bloque en concreto de ,10x,20,30	M2	57,6	77.355,97	4.455.703,87
3,6	**PAÑETE**				-
3,7	Suministro e instalcion de pañete e=1,4 e impermeabilización de mros	m2	115,5	160.289,72	18.513.462,66
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACION	24%			**$ 23.511.228,74**
	IMPREVISTO	1%			**$ 979.634,53**
	UTILIDAD	5%			**$ 4.898.172,65**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				
	TOTAL COSTOS				**$ 127.352.489,02**
4	**DOTACION**				
4,1	Silla Ergonómica reclinable tipo ejecutiva para persona de contextura gruesa	UND	20	$ 1.190.000,00	$ 23.800.000,00
4,2	Suministro e instalación de impresora multifuncional robusta de acuerdo a la red de impresoras ya instalada en el SIES	UND	1	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
4,3	Suministro de kit de tóner de alto rendimiento para impresora que garantice 25.000 páginas	UND	1	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
4,4	Suministro e instalación Aire acondicionado de 2 toneladas Tipo piso techo	UND	1	$ 27.370.000,00	$ 27.370.000,00
4,5	Sala CIEPS Comando, monitor industrial 86" 24/7	UND	2	19.151.563	$ 38.303.125,00
4,6	Auditorio videowall 3x3, pantallas de 55"	UND	1	163.309.192	$ 163.309.191,85

4,7	Soportes monitores Sala CIEPS Comando.	UND	2	440.300	$ 880.600,00
4,8	Cámaras IP POE domo antivandálico	UND	4	559.850	$ 2.239.399,12
	TOTAL DOTACION				**$ 263.637.315,97**
	TOTAL COSTO + DOTACION				**390.989.805,0**

1.2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
25173900	Componentes eléctricos
26111600	Generadores de potencia
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32151700	Controladores lógicos programables
32151800	Dispositivos de control de seguridad
45121500	cámaras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.2.2. Tipo de contrato

La modalidad del contrato es de Obra Pública, por el sistema de Precios Unitarios Fijos, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

1.2.3. Especificaciones del objeto contractual

1.2.3.1. Especificaciones esenciales

En desarrollo del contrato se seguirán las siguientes especificaciones:

1.2.3.1.1. Generalidades

Estas especificaciones técnicas, están referidas a las obras necesarias para la "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL**

FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ"

Las especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características y calidades requeridas de la obra a ejecutar y por tal razón no pretenden ser un manual de construcción sino dar los lineamientos básicos.

1.2.4. Obligaciones del contratista y del departamento del chocó

1.2.4.1. Obligaciones del contratista

- El Contratista, se obliga a realizar a cabalidad las obras Contratadas bajo el sistema de precios unitarios para el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, con todas las especificaciones técnicas requeridas.

- Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la legalización del contrato.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el interventor y la supervisión del contrato.
- Entregar el bien objeto del contrato de conformidad con las especificaciones generales y particulares consignadas en este documento.
- Cumplir con el otorgamiento de la garantía de estabilidad y calidad de la obra y de los bienes suministrados objeto de la contratación.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Las demás que se deriven de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015; así mismo, todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
- Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos técnicos exigidos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y las autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Presentar los informes necesarios a La Gobernación del Choco.
- Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago.
- Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.

- Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- Atender las consultas y sugerencias del interventor que asigne La Gobernación del Choco.
- Solicitar a la Gobernación del Choco la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

1.2.4.2. Obligaciones del departamento del Chocó

- Exigir si es necesario, al Contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- Efectuar la supervisión de la ejecución del contrato, a través del Interventor.
- Efectuar los pagos que le correspondan de acuerdo a la cláusula tercera del presente contrato.
- Solicitar al Contratista la instalación de la valla de información del proyecto.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Teniendo en cuenta que las necesidades a satisfacer corresponden a obras, bienes y servicios, y que la entidad requiere valorar aspectos de calidad y de precio que se encuentran soportados en puntajes o formulas señaladas en el Pliego de Condiciones, adicionalmente el presupuesto considerado para este proceso no supera la menor cuantía establecida para la Gobernación del Departamento del Choco en la vigencia 2021.

Así las cosas, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el presente proceso de contratación, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 . Valor estimado del contrato y justificación del mismo

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, documento que forma parte integral del presente estudio.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el presupuesto oficial. Los correspondientes a los Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos. El presupuesto oficial y los análisis unitarios son documentos que forman parte de los estudios previos.

2.1.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

OBJETO	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	Nº DE CDP
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIES - 123 Y EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL Y AUDITORIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,	Gatos de Inversion 0308-2.3.2.01 .003.7.7.1.45.1.2.29.122-117	$ 390,989,805	1363 del 21 de Junio de 221

2.1. 2 variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

2.1.3 Forma de pago del contrato

La Gobernación del Chocó realizará el pago correspondiente al valor del contrato de la siguiente forma: **a)** Mediante actas parciales, por tanto, realizará un primer pago por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado mínimo el 40% del valor del mismo. **b)** los pagos siguientes se realizarán por avances de obra hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado. Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. **PARAGRAFO** La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (**90%**) del valor total del contrato. **c) ÚLTIMA ACTA DE PAGO** En todo caso, la última acta de pago equivalente al (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a La Gobernación del Chocó: **1)** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **2)** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **3)** El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados. **4)** deberá entregar los siguientes requisitos:**1.** Planos actualizados de construcción. **2.**Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas. **3** El recibo por parte de la Interventoría y entrega La Gobernación del Chocó de los planos actualizados de construcción, en medio digital. **4.** Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las Resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, este deberá contener además un registro fotográfico, plano récord.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8° del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad. El certificado del RUP constituye la prueba de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, señala que las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: *1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.*

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes conforme a la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 , para la publicación de la lista definitiva de habilitantes los proponentes que no tengan el RUP en firme, deberán allegarlo so pena de rechazo.

En caso de Oferentes Plurales, Uniones temporales, Consorcios o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar su inscripción en el RUP en los términos señalados en el presente documento.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente, deberá estar **vigente y en firme hasta el momento previo a la adjudicación.**

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP **vigente y en firme** hasta el momento previo a la adjudicación.

Nota 3: Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberán diligenciar los anexos del pliego de condiciones.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

4.1 Requisitos Habilitantes

4.1.1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Todos los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Estudios y Documentos Previos y en el Pliego Definitivo de Condiciones.

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la Invitación Abierta; c) Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, totalmente legibles, legajadas y con un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta

Aspectos jurídicos del proponente

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

1. **Carta de presentación de la propuesta (formato 01)**

De acuerdo con el FORMATO No. 01, suministrado por la Gobernación del Chocó, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Sin la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995.

b. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2. Acreditación de la existencia y la representación legal

El proponente que tenga la calidad de persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, donde evidencie que el objeto social es relacionado con los servicios, que le permita presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. Los proponentes plurales cada uno de ellos cumplirá con lo aquí exigido.

3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (FORMATO No. 08)

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá suministrar con la oferta la certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la entidad de los pagos del sistema de Salud, riesgos laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La certificación requerida deberá ser expedida dentro de los treinta días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, conforme al FORMATO No. 8

Si el oferente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique).

En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. DILIGENCIAR EL FORMATO No. 8.

Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil, pudiendo ser subsanado luego de requerimiento por parte de la Entidad.

4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Gobernación del Chocó, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez (10%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas, expedida en las condiciones establecidas en decreto 1082 de 2015. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. La garantía debe ser tomada, en formato para entidades estatales, a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla, determinando el objeto del proceso de la licitación pública.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta es causal de rechazo de la propuesta.

5. Compromiso de Transparencia (FORMATO 02)

Se utilizará el **FORMATO 02,** suministrado por la Gobernación del Chocó, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

6. Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar

registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de, su propuesta será rechazada.

7. **Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

8. **Certificado de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales**

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

9. **Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (FORMATO No. 04)**

Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables, conforme al anexo adjunto al final del presente pliego.

10. **Relación de Multas o Sanciones (FORMATO No. 05)**

La información sobre multas o sanciones será suministrada por el oferente, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados, y de igual forma se verificará del RUP, conforme al anexo adjunto al final del pliego de condiciones.

11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Del Representante Legal del proponente persona jurídica.

12. Registro Único Tributario (R.U.T)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del oferente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

13. Certificado del RUP

El Departamento del Chocó, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes, deberá aportar dicho documento. A través del cual se verificará la capacidad financiera y la experiencia específica. Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada, con una expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

El Registro Único de proponentes debe encontrarse renovado año 2020, y en firme al momento de la adjudicación. El RUP debe tener fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

14. Paz y Salvo Ministerio del Trabajo

El proponente deberá presentar certificado expedido por el ministerio del trabajo dirección territorial del lugar donde tiene su sede o domicilio principal, que conste que no registra sanciones laborales, con fecha de expedición del año en curso. En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes adjuntara dicho certificado. Se aceptan constancias que se encuentran en trámite, pero hasta antes de la adjudicación deberá adjuntar la certificación.

15. Documento de Constitución de los proponentes en consorcio o unión temporal (FORMATO No. 3)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes deberá contar con los anteriores requisitos, y se deberá allegar el documento de constitución y en este debe constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.

b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un tres (3) años más. Además, se debe acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes, el cual no podrá estar conformada por más de tres (3) integrantes y ninguno de ellos puede tener una participación inferior al 30%

e) El porcentaje de participación de cada una de las partes, el cual, se reitera, no podrá estar conformada por más de tres (3) integrantes y ninguno de ellos puede tener una participación inferior al 30% f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

j) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

k)La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

l)Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

m) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria. • Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

n) En caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

De resultar adjudicado el contrato a una figura asociativa, podrá este, si así lo considera, conformar una figura societaria, en todo caso, respetando los integrantes en el porcentaje informado en el documento consorcial o de unión.

16. No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores.

En caso de sociedades, el Departamento del Chocó, verificará que el oferente en su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su oferta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales. (DILIGENCIAR EL FORMATO No. 6).

17. Poder.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, se deberá presentar poder debidamente constituido, otorgado por el oferente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de Contratación. Se entiende por poder debidamente constituido aquel conferido por escrito, presentado en original cuyas firmas deberán autenticarse por quienes las suscriban, mediante presentación personal ante notario o autoridad competente. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría. El poder escrito otorgado por el oferente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, deberá ser de fecha anterior a la presentación de la propuesta

18. Acta de la junta de socios.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

19. Documentos suscritos por contador o revisor fiscal

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

20. Libreta militar.

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el oferente persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

21 MANIFESTACIÓN DE INTERES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, todos los interesados en participar en el proceso de selección podrán inscribirse por escrito ante la Oficina de la Secretaria de Planeación, de acuerdo a lo señalado en el cronograma, indicando claramente el número y objeto del proceso a inscribir, en caso de consorcios o uniones temporales indicar el nombre de cada uno de los integrantes, los cuales no podrán cambiarse al momento de presentar la oferta.

Con la inscripción en la lista de posibles oferentes, se entiende que el interesado ha expresado claramente su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada. Al momento de la inscripción, el interesado deberá indicar claramente el número y objeto del proceso de selección en el que participa, la forma de contacto y comunicación eficaces, y manifestar si lo hace como persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, pues de lo contrario, la inscripción será rechazada

Para tal efecto, Los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la Plataforma.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el PLIEGO DE CONDICIONES son los oferentes que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los interesados que participen como integrante de un consorcio o unión temporal, deberán detallar los integrantes del consorcio o la unión temporal que se pretenda conformar teniendo en cuenta que para Gobernación es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen dentro de un consorcio o unión temporal no pueden hacerlo en forma individual, razón por la cual no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales ni tampoco podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

En consecuencia, las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales o incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés.

La Gobernación no aceptará las manifestaciones de interés que sean allegadas a través de "mensajes" o correos electrónicos teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II cuenta con el enlace para proveedores interesados, para realizar el registro de manifestación. Esta manifestación de interés, será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el La Gobernación, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, La Gobernación, podrá hacer en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso un sorteo de consolidación de oferentes a través de la plataforma SECOP II, para escoger entre ellos un número máximo a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Si hay lugar al sorteo, el plazo de presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si el número es inferior a diez (10) interesados, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.
Reglas para el sorteo de consolidación de Oferentes.

En el evento en que el número de posibles proponentes sea superior a diez (10), La Gobernación, podrá a través de la plataforma SECOP II dar paso al sorteo de consolidación de proponentes para escoger de entre ellos, un número no inferior a diez (10), los que podrán presentar propuesta en el Proceso de Selección.

NOTA: En el evento que no se llevara a cabo el sorteo, La Gobernación registrará esta información en la plataforma SECOP II y se entenderá que quienes manifestaron interés se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

5.0 EXPERIENCIA

5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se refiere al conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Justificación del requerimiento de experiencia

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto de la presente contratación se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance los servicios, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis de los contratos celebrados por la Entidad en vigencias anteriores.

Dada la importancia de la presente convocatoria en los procesos de la gobernación, es requerido asegurar que el futuro contratista, cuente con suficiente experiencia en el desarrollo de esta clase de proyectos y por consiguiente, el oferente deberá contar con un tiempo mínimo del ejercicio profesional para el caso de personas naturales, o tiempo mínimo de constitución para personas jurídicas, por lo cual, las personas naturales que deseen participar en la convocatoria, deberán acreditar que son profesionales en Ingeniería eléctrica y/o electronica, que **cuentan con mínimo de 12 años** de ejercicio profesional contado a partir de la expedición de su matrícula profesional y hasta el día cierre del presente proceso.

Para esto, el oferente, persona natural, deberá aportar junto con su propuesta, la copia legible de su título profesional y/o acta de grado, la copia legible de su matrícula profesional junto con su respectivo certificado de vigencia, expedido por el consejo profesional competente.

Las personas jurídicas que deseen participar en la convocatoria, deberán demostrar un tiempo de existencia no menor a 10 años, contado a partir de la constitución de la sociedad en su respectiva cámara de comercio y hasta el día cierre del presente proceso.

Dicha información será validada de acuerdo con el certificado de Cámara de comercio aportado por el proponente, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso.

el proponente deberá estar inscrito en el RUP, bajo la Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, que se encuentren en la siguiente relación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25173900	Componentes eléctricos
26111600	Generadores de potencia
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32151700	Controladores lógicos programables
32151800	Dispositivos de control de seguridad
45121500	Cámaras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

NOTA 1. En el caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscritos en todos los códigos UNSPSC (solo en el RUP, en firme y vigente a la fecha de entrega de la propuesta) presentados en la tabla anterior.

NOTA 2. Aquellos proponentes que no cumplan con las condiciones o requerimientos para la evaluación de la experiencia probable, se les otorgará una evaluación de no cumple, y por lo tanto la propuesta no será hábil.

El proponente deberá acreditar una experiencia general en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION, DE EDIFICACIONES mediante 2 contratos de obra pública o privada, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

A. **Especificaciones**

CRITERIO	REQUERIMIENTO
Fecha de terminación	El/los contratos deberán haber sido terminados con una fecha no mayor a diez (10) años a la fecha de cierre del presente proceso
Valor	La sumatoria de los Valores de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en smmlv para la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria.

5.3EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMATO No. 12):

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante un máximo de tres (3) contratos de obra iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto o alcance contemple la MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUTO DE CAMARAS CERRADAS Y/O FIBRA OPTICA, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

A. **Especificaciones**

CRITERIO	REQUERIMIENTO
Fecha de terminación	El/los contratos deberán haber sido terminados con una fecha no mayor a Cinco (05) años a la fecha de cierre del presente proceso.
Valor	La sumatoria de los Valores de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en smmlv para la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria

NOTAS GENERALES

NOTA 1 En el caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, ningún integrante podrá tener menos del (10%) de participación en el consorcio o unión temporal y la experiencia podrá ser aportada por uno de los integrantes de la sociedad; en todo caso la experiencia aportada por los integrantes, se verá afectada por el % de participación que posea en el consorcio o unión temporal.

NOTA 2. Aquellos proponentes que no cumplan con las condiciones o requerimientos para la evaluación de la experiencia general y específica, se les otorgará una evaluación de no cumple, y por lo tanto la propuesta no será hábil.

Nota 3. Las certificaciones deberán ser refrendadas con las copias del contrato, y acta de recibo final o liquidación, aquellos que no cumplan este requisito, se les otorgará una evaluación de no cumple, y por lo tanto la propuesta no será hábil.

NOTA 4. Si los contratos acreditados por el proponente fueron acreditados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos del valor se tomará el valor correspondiente al porcentaje de

participación que hubiere tenido en el mismo, sin embargo, para acreditar las cantidades solicitadas en el presente proceso, se tomará el valor total ejecutado en el contrato.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Aquellos proponentes que no cumplan con las condiciones o requerimientos para la evaluación de la experiencia probable, se les otorgará una evaluación de no cumple, y por lo tanto la propuesta no será hábil.

NOTA 2. La experiencia probable será medida para personas naturales desde la fecha de expedición de la matricula profesional, y para personas jurídicas desde la fecha de constitución en cámara de comercio, para ambo casos será hasta la fecha del cierre del presente proceso.

5.3.1 PERSONAL REQUERIDO.

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica y experiencia general	Experiencia General	Experiencia Especifica	% de dedicación mínima en la duración total del contrato a suscribir	PUNTAJE
1	Director de Obra	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO, contar con diez (10) años ,especialista en cualquier aérea de la ingeniería.	De diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia como contratista principal cuando menos Cuatro (4) contratos de obras civiles que contemple la MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	50%	5 PUNTOS

2	Residente de Obra	INGENIERO CIVIL,	De ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia como residente de obra cuando menos tres (3) contratos de obras civiles que contemple obras civiles	100%	5 PUNTOS

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO PERSONAL DE TRABAJO.

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo antes descrito, deberá anexarse con la OFERTA las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones: NOTA 1: Para la verificación de todos los perfiles del recurso humano, el oferente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que le acredite de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo.

NOTA 2: Para acreditar la formación académica y demás aspectos exigidos a cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida con descripción de experiencia y formación académica
- ✓ Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y /o de especialización
- ✓ Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y/o registro como prestadores, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- ✓ Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- ✓ Certificados de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes de policía.

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) contratante,

b) contratista,

c) objeto,

d) cargo desempeñado,

e) porcentaje de dedicación,

f) fecha de expedición,

g) fecha de inicio,

h) fecha de terminación,

i) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO CUMPLE a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

6,0 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Aspectos de verificación de la capacidad financiera y de organización

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente, en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (formato No. 7) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomaran las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La verificación consiste en tomar los indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el Departamento del Chocó.

Con el RUP, se verificará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta **CUMPLE**.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta **NO CUMPLE**.

Indicadores financieros

La verificación consiste en tomar los indicadores o componente del indicador financiero requerido y su resultado compararlo con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el Departamento del CHOCÓ del RUP, con información financiera al 31 de diciembre de 2020.

Por la naturaleza del contrato, igualmente el contratista deberá disponer de manera oportuna de los recursos financieros igualmente significativos, para cumplir con los pagos al departamento de la Participación y Comisión, que se causan una vez el producto salga de la fábrica, independientemente que este se haya vendido o consumido (Declaraciones y pagos de la Participación y la Comisión de manera mensual).

Son estas las razones, por las cuales las exigencias que en materia financiera se establecen, deben estar acorde con la naturaleza del presente proceso contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP o Estados Financieros, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 5 Vez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 30%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses.	Igual o Mayor a Vez 5	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

Nota 2: Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: A partir de la entrada en vigencia de las NIIF (Información Financiera 2017), en algunos Estados Financieros no se encuentra la información discriminada del RUBRO Gastos por intereses, por tanto, para calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, para todas las empresas cuyo dato para determinar el indicador sea tomado de los Estados Financieros, se tomara el rubro Costos o Gastos Financieros, de acuerdo con el concepto No. 10-00301-2017 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública los "gastos de intereses" son equivalentes a "gastos financieros" según las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):**

  FORMULA GENERAL: **CT = AC - PC ≥ CTd**

  Donde,
  - CT = Capital de trabajo
  - AC = Activo corriente
  - PC = Pasivo corriente
  - CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

  El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

  CT ≥ CTd

  El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

  FORMULA:

  CTd = PO x 20%

  Donde,
  - CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
  - PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP o Estados Financieros, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 0	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor 0	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: *Para el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio (*Utilidad Operacional y Patrimonio), *sí el proponente tiene los dos componentes del indicador negativos, aunque en el documento* ***RUP*** *o Estados Financieros se establezca este indicador como positivo a causa de la ley de los signos, la Entidad considerará como NO CUMPLE y será declarado No hábil, en los demás casos se tomará la información contenida en el RUP o Estados Financieros.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.1 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

2.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40

Factor	Puntaje máximo
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 14 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 14 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 12 – Experiencia. La información del Formato 14 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 14 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 14 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor

del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 14 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones

7 Análisis de riesgo y forma de mitigarlos

Anexo

8 Garantías

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Choco identificada con NIT
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

8.2GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Choco</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del choco. identificada con NIT 891.680.010-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de</td><td>Equivalente el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		las obras por parte de la Entidad	del Acta de Recibo Final.
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el

caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernacion del Choco y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos legales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación del Choco
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los diez días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.

5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

9.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

10 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, PUNTAJE ADICIONAL, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

10.1 PARÁMETROS GENERALES

La Gobernación del Chocó evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el CUMPLIMIENTO de los requisitos habilitantes establecidos en este documento.

En la evaluación de las ofertas, La Gobernación, realizará ponderación así:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	60

FACTOR DE CALIDAD	20
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	**100**

NOTA: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, ***se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad".***

11.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (60 PUNTOS):

la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo SESENTA PUNTOS (60) acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO N.º 011

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de su propuesta económica en el FORMATO N.º 011, suministrado por la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. El proponente debe formular su propuesta económica en los Formatos anexos al pliego de condiciones.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores aproximándolos al múltiplo de mil más cercano.

Reglas de redondeo: Se aplican al múltiplo de mil situados en la siguiente posición al número de miles al que se pretenda ajustar.

Deberá considerar el plazo de ejecución del proyecto.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivados del proceso de licitación pública, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc.

Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.

MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto

De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 60 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 60 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

11.3 ESTIMULO A LA INDUSTRÍA NACIONAL – (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 20 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

Componente	Puntaje
Empresas colombianas o extranjeras que incorpore el 100% de recurso humano de origen Nacional	20
Empresas colombianas o extranjeras que incorpore por lo menos el 60% de recurso humano de origen Nacional	10

Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 3 "Certificación de componente Nacional".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

11.4 FACTOR DE CALIDAD – (20 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un Plan de Calidad	5
Disponibilidad Y Condiciones Funcionales De los equipos De Obra	15
Total	20

11.4.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 4 pts al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción certificado Por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

11.4.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 15 puntos al proponente que se comprometa a utilizar equipos con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

12.CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
   Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en los pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad..
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones
T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
U. Presentar la oferta extemporáneamente.
V. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego.
Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 –
BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 –
CC. Las demás previstas en la ley

13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Nota general: Se dará aplicación del decreto 1074 de 2015, en la acreditación del tamaño empresarial que tratan la ley 590 de 2000, ley 1450 de 2011 y lo expuesto en el Decreto 957 de 05 de Junio de 2019, "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", la clasificación del tamaño empresarial. Ley 2069 de 2020.

13.1PROCEDIMIENTO DEL SORTEO EN CASO DE MANTENERSE EL EMPATE.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

1. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
4. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
5. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
6. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
7. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
8. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
9. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

14.ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en Quibdó, 28 de septiembre de 2021

William

WILLIAM DARWIN HALABY PALOMEQUE
Secretario de Interior y Gobierno